



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2011 – 194 – 2.

VISTO:

- 1.- Por Resolución U. de C. N° 2011-068-2, se dispuso instruir una investigación administrativa en la Facultad de Ciencias Sociales, en contra de la señora Felisa Villegas Retamal, Secretaria de Dirección del Departamento de Trabajo Social, con el objeto se determinarán las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de los hechos denunciados por el Decano de la citada Facultad, relacionados con un faltante de caja en la recaudación de mensualidades correspondiente al Postítulo Mediación Familiar, versión 2009 y las medidas que, de acuerdo al mérito de los antecedentes, procediera adoptar.
- 2.- Que, en el Informe Reservado N° 11, de 26 de octubre de 2011, evacuado por la Fiscal responsable de la investigación, abogado Paula Morales Rojas, se concluye, en definitiva, que la trabajadora Felisa Villegas Retamal, en relación a los hechos investigados, le asiste responsabilidad por haber asumido a su respecto una conducta indebida y desprovista de la necesaria diligencia y sugiere la aplicación de una sanción administrativa.
- 3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005–162, de 2005, que aprueba el Reglamento de Investigaciones Administrativas; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2010–038, de 14 de mayo de 2010 y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21 de los Estatutos de la Corporación.

RESUELVO:

- 1.- Apruébese la investigación instruida por la Fiscal abogado señora Paula Morales Rojas según lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2011-068-2.
- 2.- Aplíquese a la señora Felisa Villegas Retamal, Secretaria del Departamento de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales la sanción administrativa de Censura por Escrito contemplada en la letra a) del artículo 74 del Reglamento del Personal.
- 3.- Notifíquese por el Secretario General la presente resolución a la trabajadora sancionada, entregándole copia de la presente resolución.
- 4.- Agréguese copia de la presente resolución en la carpeta correspondiente a la trabajadora sancionada existente en la Dirección de Personal.
- 5.- Archívese el expediente en Contraloría.



Universidad de Concepción

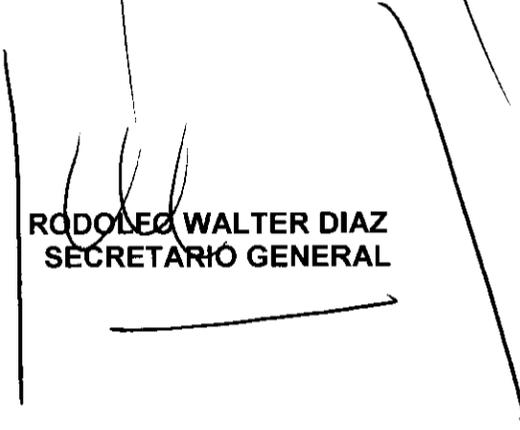
Transcríbese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; a la señora Paulina Benítez Molina, Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales; al Director de la Dirección de Personal y al Contralor.

Concepción, noviembre 2 de 2011.



SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mech.



Universidad de Concepción



CONCEPCION, 02 de noviembre de 2011.
C/155-2011.

Señor
Luis Alarcón L.
Jefe de Gabinete
Rectoría
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para su conocimiento, aprobación y tramitación, *Resolución U. de C. N° 2011-194-2*, que pone término a Investigación en la Facultad de Ciencias Sociales.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,



MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: lo indicado en tres ejemplares.
MSMC/mech.